

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Leganés, en la que se ha aprobado en sesión ordinaria el día 30 de noviembre de 2021, en su punto 7.

BASES DEL CONCURSO DEL DESFILE DE CARNAVAL Y ENTIERRO DE LA SARDINA 2022

Artículo 1. *Participantes*.—Podrán participar en los Desfiles de Carnaval (domingo 27 de febrero) y Desfile del Entierro de la Sardina (miércoles 2 de marzo) todas las personas jurídicas que lo deseen que cumplan con los requisitos que se recogen en las presentes bases.

Se limita la participación para el Desfile de Carnaval y Entierro de la Sardina a un total de 73 participaciones divididas por Modalidades, con una participación máxima en cada una de ellas y características de la misma de:

Modalidad	Nº participaciones	Participantes	Características de la Participación
A Carrozas.	15	Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento y Centros de Enseñanza o Academias de Leganés.	Vehículos de Tracción Mecánica decorados y que obligatoriamente acompañarán a la participación en las modalidades B o C.
B Comparsas Adultos.	23	Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento y Centros de Enseñanza o Academias de Leganés.	Grupo de más de 15 personas.
C Comparsas Infantil.	23	Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento y Centros de Enseñanza o Academias de Leganés.	Grupo de más de 15 personas constituido por más participantes menores de 16 años que acompañantes adultos, excepto que sean todos menores de 6 años, en cuyo caso podrán ser acompañados por 2 adultos.
D Comparsas Otros Municipios.	7	Asociaciones y Centros de Enseñanza de cualquier municipio.	Grupo de más de 15 personas.
E Entierro de la Sardina.	5	Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento y Centros de Enseñanza o Academias de Leganés.	Grupo de más de 10 personas.

La selección de las mismas en cualquiera de las modalidades en el caso de presentarse más solicitudes de inscripción que número de participaciones disponibles se realizará teniendo en cuenta haber participado en las últimas tres ediciones del Desfile de Carnaval o Desfile del Entierro de la Sardina (según proceda) y la clasificación obtenida en las mismas, comunicando la Delegación de Festejos a los seleccionados su participación o no en el concurso por medio de correo ordinario, “e-mail” o teléfono. No obstante, aquellos no seleccionados tendrán la posibilidad de participar en el desfile fuera de concurso.

Todos los grupos designarán un representante que actuará en nombre de todos los miembros y será la persona que interactúe en las relaciones con el Ayuntamiento de Leganés.

Art. 2. *Aspectos generales*.—El recorrido del Desfile de Carnaval y Entierro de la Sardina transcurrirá por distintas calles y avenidas céntricas de la ciudad, y se dará a conocer de forma definitiva a los participantes en la reunión preparatoria previa que se mantiene con los mismos, días antes de la celebración del Desfile de Carnaval y Entierro de la Sardina.

Serán obligaciones de los participantes en el concurso:

- Realizar una carroza y/o comparsa para el Desfile de Carnaval y/o Desfile del Entierro de la Sardina que se celebrarán el domingo 27 de febrero de 2022, a las 11:00 horas, para el Desfile del Carnaval, y el miércoles 2 de marzo de 2022, a las 19:00 horas, para el Desfile del Entierro de la Sardina, con una duración aproximada de dos horas por las calles del casco urbano del municipio de Leganés.
- Estacionar la carroza o vehículo de acompañamiento en el caso de las Comparsas en el lugar de salida asignado por la Delegación de Festejos el domingo 27 de febrero de 2022, antes de las 10:00, para la realización de la inspección previa, debiendo permanecer en todo momento el responsable de la misma en dicho lugar.

- Ubicar al personal integrante de la participación en el Desfile del Entierro de la Sardina el día miércoles 2 de marzo de 2022, a las 18:30, en la Plaza de España.
- En caso de utilizar vehículo de tracción mecánica o vehículo de tracción mecánica con remolque se deberá aportar con una anterioridad de al menos tres días al día 27 de febrero toda aquella documentación requerida desde Policía Local y que consta de:
 - Permiso de conducir del conductor y/o conductores previstos.
 - Documentación en regla del vehículo (permiso de circulación, ficha técnica, seguro obligatorio, ITV en vigor).
- Velar por la seguridad del público asistente, para lo cual en caso de participar con vehículos, deberán contar con un servicio de control de:
 - Al menos 6 personas (2 a cada lado, 1 delante y 1 detrás) en caso de vehículos de hasta 6 metros de longitud.
 - Al menos 8 personas (3 a cada lado, 1 delante y 1 detrás) en caso de vehículos de longitud entre 6 y 10 metros de longitud.
 - Al menos 10 personas (4 a cada lado, 1 delante y 1 detrás) en caso de vehículos de más de 10 metros de longitud.
- Deberán controlar durante todo el recorrido la seguridad del público y evitar que ninguna persona pueda sufrir un accidente en el recorrido de los desfiles. Estas personas de control deberán llevar un chaleco reflectante que se facilitará desde la Delegación de Festejos.
- Velar por la seguridad de los participantes que vayan encima de las carrozas, contando con una estructura estable y con todos los elementos bien anclados a la misma. En caso de contar con vallado asegurar la firmeza del mismo y en caso de contar con estructuras de altura (de no más de 4 metros) contar con sujeciones seguras (vientos, etc.)
- En general someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Leganés y las fuerzas de seguridad, facilitando cuanta información les sea requerida y siguiendo las indicaciones que se les pudieran dar.
- El orden en que desfilarán los participantes durante el Desfile de Carnaval y/o entierro de la Sardina será el establecido en el sorteo que se realizará al efecto, siendo inamovibles dichas posiciones a la finalización de dicho sorteo.
- El Ayuntamiento podrá desestimar la participación en los desfiles (descalificación) si no cumple las condiciones establecidas en estas bases o por cualquier defecto grave de seguridad detectado por las fuerzas de seguridad municipales, en la inspección previa a los mismos.

Art. 3. Solicitud y plazos.—La entrega y recepción de las solicitudes de inscripción se realizará a través de registro electrónico debiendo remitir justificante de la presentación de la misma por correo electrónico a la dirección festejos@leganes.org. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y finalizará el martes 15 de febrero de 2022. Cualquier solicitud de inscripción con fecha de registro posterior a dicha fecha no será aceptada.

La reunión para el sorteo del orden de salida de los participantes seleccionados se celebrará el jueves 17 de febrero de 2022, a las 19:00 horas en el Centro Cívico José Saramago, avenida del Mediterráneo, 24.

Asimismo, y antes del 22 de febrero, deberán presentar en la Delegación de Festejos la siguiente documentación:

- Relación de todos los menores de edad que participen en los concursos.
- Declaración responsable del presidente de la Asociación indicando que solo participarán los menores que hayan presentado autorización de su tutor/a.
- Autorización firmada por los tutores/as legales (padre/madre o tutor/a) de cada uno de los menores que participarán en el desfile.

Art. 4. Sistema del concurso y jurado.—El día del Desfile de Carnaval (27 de febrero de 2022), el jurado constituido al efecto y formado por Ana Belén Torrijos Martínez, María del Carmen Morillas Vallejo, Luis Santidrián del Álamo y presidido por la Concejala-Delegada de Mayores, Participación Ciudadana y Festejos y actuando como secretario con voz pero sin voto Alejandro Suárez Gómez (Técnico de Festejos), valorará las carrozas durante todo el recorrido. La Presidenta podrá abstenerse en la votación.

Así mismo se nombran miembros del jurado suplentes a Alejandro Julián Orgaz Díaz, María del Carmen Estévez Rebollo y Soraya Guiserís Tena.

El día del Desfile del Entierro de la Sardina (2 de marzo de 2022), el jurado constituido al efecto y formado por Ana Belén Torrijos Martínez, María del Carmen Morillas Vallejo, Luis Santidrián del Alamo y presidido por la Concejala-Delegada de Mayores, Participación Ciudadana y Festejos y actuando como secretario con voz pero sin voto Alejandro Suárez Gómez (Técnico de Festejos), valorará a los participantes durante todo el recorrido. La presidenta podrá abstenerse en la votación.

Asimismo, se nombran miembros del jurado suplentes Alejandro Julián Orgaz Díaz, Soraya Guiserís Tena y María del Carmen Estévez Rebollo.

Los jurados se reunirán y procederán a la votación de los participantes una vez hayan finalizado los desfiles, en sesión privada, otorgando la puntuación que estimen oportuna a cada uno de los participantes en función de los criterios establecidos en las presentes Bases, emitiendo el fallo que proceda y levantándose las correspondientes actas por el Secretario en el que hará constar la puntuación obtenida.

La selección de los ganadores será competencia exclusiva del jurado, emitiendo éste su fallo con carácter definitivo e inapelable y pudiendo declarar desierto la concesión de algún o algunos de los premios.

Los jurados velarán por el estricto cumplimiento de las presentes bases, aclarando e interviniendo sobre cualquier duda que pueda presentarse sobre la interpretación de las mismas.

Los jurados podrá adoptar las medidas oportunas y/o a descalificar, en su caso, a los participantes que incumplan algún punto de las bases durante el transcurso de los concursos y concretamente:

- Causas de Descalificación del Desfile de Carnaval o Desfile del Entierro de la Sardina (según proceda):
 - A) La participación con traje folklórico de cualquier región o país.
 - B) El lanzamiento o entrega de cualquier obsequio u objeto al público asistente.
- Penalizaciones:
 - A) Incorporar el vehículo al punto de inicio del desfile con posterioridad a la hora señalada (10 horas): Pérdida de 2 puestos en la clasificación final.
 - B) Circular en sentido contrario al señalado para la ubicación en la salida: Pérdida de 2 puestos en la clasificación final.
 - C) Incorporar personal disfrazado una vez comenzada la participación de dicha entidad: Pérdida de 2 puestos en la clasificación final.
 - D) Realizar paradas injustificadas. Pérdida de 2 puestos en la clasificación final. Si la parada es justificada, deberá indicar el motivo inmediatamente a algún miembro de la organización, protección civil o policía local.
 - E) Rechazar la participación tras la celebración del sorteo de puestos: Imposibilidad de participar en las 2 ediciones posteriores.
 - F) El lanzamiento o entrega de cualquier obsequio u objeto al público asistente: Imposibilidad de participar en las 2 ediciones posteriores.

Asimismo, los jurados podrán revocar cualquiera de los premios en caso de detectar alguna irregularidad.

Los componentes de los jurados puntuarán de 1 punto a 5 puntos (siendo 1 la mínima puntuación y 5 la máxima) de acuerdo con cuatro criterios: originalidad, vistosidad, laboriosidad y organización de la entidad.

El recuento de las votaciones de los distintos premios, las deliberaciones, así como el posterior fallo de los jurados, se realizarán la misma tarde de los desfiles de Carnaval y Entierro de la Sardina, publicándose en la página web del Ayuntamiento www.leganes.org

Art. 5. *Premios.*—Se otorgarán los premios que a continuación se detallan, estableciéndose para todos ellos un máximo de treinta y tres mil quinientos euros (33.500 euros) con cargo a la partida 21-3380-481-00 del ejercicio 2022 y que estarán sometidos a las retenciones legalmente establecidas:

- Modalidad A: Carrozas. Dotación: 10.110 euros.
 1. Primer premio: 2.000 euros.
 2. Segundo premio: 1.650 euros.
 3. Tercer premio: 1.430 euros.
 4. Cuarto premio: 1.200 euros.

5. Quinto premio: 1.000 euros.
Accésits: del 6.º al 8.º puesto, 490 euros.
Accésits: del 9.º al 10.º puesto, 390 euros.
Accésits: del 11.º al 12.º puesto, 290 euros.
- Modalidad B: Modalidad de Comparsas Adultos. Dotación: 9.885 euros.
1. Primer premio: 1.950 euros.
 2. Segundo premio: 1.620 euros.
 3. Tercer premio: 1.405 euros.
 4. Cuarto premio: 1.180 euros.
 5. Quinto premio: 980 euros.
Accésits: del 6.º al 8.º puesto, 400 euros.
Accésits: del 9.º al 11.º puesto, 250 euros.
Accésits: del 12.º al 15.º puesto, 200 euros.
- Modalidad C: Modalidad de Comparsas Infantil/Juvenil. Dotación: 9.385 euros.
1. Primer premio: 1.850 euros.
 2. Segundo premio: 1.520 euros.
 3. Tercer premio: 1.305 euros.
 4. Cuarto premio: 1.080 euros.
 5. Quinto premio: 880 euros.
Accésits: del 6.º al 8.º puesto, 400 euros.
Accésits: del 9.º al 11.º puesto, 250 euros.
Accésits: del 12.º al 15.º puesto, 200 euros.
- Modalidad D: Modalidad de Comparsas Otros Municipios. Dotación: 3.320 euros.
1. Primer premio: 1.380 euros.
 2. Segundo premio: 980 euros.
 3. Tercer premio: 580 euros.
 4. Cuarto premio: 380 euros.
- Modalidad F: Premio Entierro de la Sardina. Dotación: 800 euros.
1. Primer premio: 400 euros.
 2. Segundo premio: 240 euros.
 3. Tercer premio: 160 euros.

Art. 6. *Información y publicidad.*—La publicación de las presentes Bases se realizará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Cualquier comunicación relativa al Concurso se hará además a través de los tablones de anuncios de la Concejalía Delegada de Festejos y de la página web del Ayuntamiento: www.leganes.org

La información relativa al mismo se facilitará desde la Concejalía Delegada de Festejos, en los teléfonos 912 489 583 y en el correo electrónico festejos@leganes.org

Art. 7. *Aspectos legales.*—El Ayuntamiento de Leganés podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento del certamen, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento del mismo. Así mismo resolverá todas las cuestiones que pudieran surgir o plantearse en la interpretación de estas bases.

Los participantes consienten al Ayuntamiento de Leganés la realización de grabaciones audiovisuales en espacios públicos de su imagen, derivadas de su participación en este concurso y autorizan su posterior utilización con carácter promocional, dentro del marco de la información municipal de interés general, lo que incluirá su reproducción y comunicación pública en aquellos medios que el Ayuntamiento de Leganés considere, sin límite temporal alguno.

Art. 8. *Órgano competente.*—Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las presentes Bases, delegando en el Concejal Delegado de Festejos, la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios para la ejecución del concurso, salvo el reconocimiento de la obligación y el pago de los premios que corresponderá al Concejal Delegado de Hacienda, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Leganés, a 10 de enero de 2022.—La concejala-delegada de Mayores, Participación Ciudadana y Festejos, María Ángeles Micó Vaquerizo.

(03/400/22)

